

REF.: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2016-767
DTE: FIDUAGRARIA S.A.
DDO: JOSÉ LUIS SANTIS YANCES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 31 de marzo de 2022. Pasa al despacho con solicitud de ejecución de la sentencia. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 31 de marzo de 2022

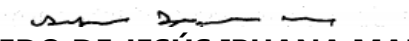
Visto el informe secretarial que antecede, respecto de la solicitud elevada por la parte demandante, de adelantar el proceso ejecutivo de conformidad con la condena impuesta en la sentencia de fecha 10 de marzo de 2021 la cual fue confirmada en el grado jurisdiccional de consulta.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE

PRIMERO: Previo a dar curso a la solicitud elevada por la parte actora, por Secretaría librese OFICIO A LA OFICINA JUDICIAL, diligenciando para el efecto el FORMATO DE COMPENSACIÓN, a fin de que el presente asunto sea compensado como ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 027 de Fecha **1 de abril de 2022**



Secretaria